

## LA ENTIDAD

---

La Mancomunidad adoptó, como modo de gestión de los servicios tanto de abastecimiento y saneamiento de agua como de gestión de residuos, el definido legalmente como gestión directa a través de sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la Mancomunidad y cuya denominación es “Servicios de la Comarca de Pamplona, Sociedad Anónima”. A través de esta misma sociedad, gestiona el Parque Fluvial de la Comarca.

La gestión del transporte urbano colectivo se realiza indirectamente mediante concesión, mientras que la prestación del servicio del taxi se realiza por titulares privados habilitados mediante la correspondiente licencia otorgada por la Mancomunidad.

Por lo tanto, estamos ante dos organizaciones jurídicamente diferenciadas. Las bases normativas del funcionamiento de la Mancomunidad (MCP) y las de su sociedad (S.C.P.S.A.) están recogidas en sus correspondientes estatutos y la relación entre ambas se regula a través del Reglamento de relaciones entre MCP y SCPSA.